



**Lineamiento para profesionales de los departamentos de consejería estudiantil (dece) durante la suspensión de actividades escolares presenciales de la Declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACION EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR**



**DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL  
BUEN VIVIR**

**LINEAMIENTO PARA PROFESIONALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE  
CONSEJERÍA ESTUDIANTIL (DECE) DURANTE LA SUSPENSIÓN DE  
ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIALES POR COVID-19**



El miércoles 11 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Lenín Moreno, declaró la Emergencia Sanitaria Nacional, luego de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró al coronavirus (COVID-19) como una pandemia global. El 12 de marzo de 2020, la Ministra de Educación, Monserrat Creamer, suspendió las actividades académicas en todas las instituciones educativas a nivel nacional, ya sea de sostenimiento fiscal, municipal, particular o fiscomisional, considerando que el Estado tiene como deber garantizar el efectivo goce de los derechos constitucionales fundamentales de la ciudadanía, enfatizando en los grupos de atención prioritaria.

El Ministerio de Educación, de conformidad con lo que establece el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo holístico e integral de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el respeto, la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz. Dentro de los derechos constitucionales se encuentra el derecho a vivir una vida libre de violencia y, las instituciones estatales encargadas de velar por el cumplimiento de este derecho deben garantizar la seguridad, la protección y la salud pública. Para ello, las normas, estructuras y prácticas de intervención y prestación de servicios deben realizarse de forma oportuna, eficiente y articulada.

En este mismo sentido, la normativa vigente establece como situación de vulnerabilidad a las adicciones y a cualquier tipo de uso o consumo de alcohol, tabaco y otras drogas por parte de las niñas, niños y adolescentes. Por tanto, a la Autoridad Educativa Nacional le compete dictar políticas y programas especiales que garanticen el acceso a la educación a esta población específica. En referencia a la prevención de este riesgo psicosocial asociado a las drogas, los enfoques de abordaje se basan en la salud pública, la no criminalización y la garantía de derechos.

Como es de su conocimiento, según lo dispuesto en la sección V del Reglamento de la LOEI, el sistema educativo cuenta con un organismo denominado Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), el cual apoya y acompaña la actividad educativa mediante la promoción de habilidades para la vida y la prevención de problemáticas sociales, fomenta la convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa y promueve el desarrollo humano.

Este Departamento está conformado por un grupo de profesionales del área de Psicología y de Trabajo Social, de conformidad con la normativa expuesta en el Acuerdo No. MINEDUC-ME-2016-00046-A de 20 de mayo de 2016 y en el "Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil", en el cual se establecen las responsabilidades y obligaciones de las personas que laboran en dicho organismo.

En consideración a la situación actual de nuestro país, las y los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) de los distintos niveles del Ministerio de Educación (Zonal, distrital, institucional), cumplirán con sus funciones desde la modalidad de Teletrabajo.

Dentro de las funciones y competencias de las y los profesionales DECE, se encuentra el acompañamiento psicosocial a los miembros de la comunidad educativa, con especial énfasis a niños, niñas y adolescentes que forman parte del sistema educativo; para lo cual se deberán generar estrategias alrededor del uso adecuado de redes y otros medios de comunicación (whatsapp, telegram, signal, twitter, teams), que promuevan una comunicación asertiva y confidencial. Para ello, deberán hacer uso de información que provea de las fuentes oficiales y de los organismos que se encuentran encabezando las acciones durante la emergencia.

Es importante resaltar que, durante este tiempo, todas las personas que forman parte del sistema educativo deben cumplir con sus funciones, adaptándose al contexto presente.

A continuación, se detallan algunas de las actividades que deberán realizar desde sus hogares y en función de las necesidades de cada Institución Educativa/Distrito Educativo/Coordinación Zonal.

### 1. Profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil de las Instituciones Educativas:

- Informes varios:

Informes de talleres facilitados en cada Institución Educativa

- Informes del Programa Educando en Familia.
- Informes del acompañamiento psicosocial de los casos de vulneración de derechos (Previos a la Emergencia Sanitaria).
- Planes de Acompañamiento y Restitución de Derechos de los casos de violencia sexual (Previos a la Emergencia Sanitaria).
- Informes sobre los casos de uso, consumo y presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, que den cuenta del seguimiento (Previos a la Emergencia Sanitaria).

- Elaboración de POA (Ciclo Costa).
- Seguimiento de proceso y documentación requerida de Estudiantes de Tercero de Bachillerato con Necesidades Educativas Especiales en proceso Ser Bachiller (Trabajo articulado con UDAI y pedagogos de apoyo).
- Coordinar con la Autoridad Institucional acerca de posibles necesidades específicas, que se requieran en el área de competencia de DECE, para garantizar que el trabajo esté actualizado y se brinde acompañamiento sobre todo a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad asociada a violencia, alcohol y drogas
- En casos emergentes de vulneración de derechos que ocurran durante la Emergencia Sanitaria, las y los profesionales de los DECE de las instituciones educativas deberán realizar acompañamiento a niños, niñas

y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa (de ser necesario), desde los medios designados (Virtuales).

- Como parte del seguimiento a los casos de vulneración de derechos, se deberán **identificar los casos de niños, niñas y adolescentes que necesiten acompañamiento prioritario y/o se encuentren en riesgo**. Para el efecto, el acompañamiento se lo realizará vía telefónica o por medios virtuales (WhatsApp, telegram, correo electrónico). Se debe guardar el principio de confidencialidad.
- En los casos en los que se tenga conocimiento que las niñas, niños y adolescentes se encuentran en riesgo en el hogar por la exposición a adultos con problemas de adicciones a alcohol y otras drogas, se deberá realizar acompañamiento vía telefónica o por medios virtuales (WhatsApp, telegram, correo electrónico). Se debe guardar el principio de confidencialidad.
- En los casos en los que las niñas, niños y adolescentes se encuentren en tratamiento ambulatorio para adicciones, se deberá realizar acompañamiento vía telefónica o por los medios virtuales (WhatsApp, telegram, correo electrónico). Se debe guardar el principio de confidencialidad.
- Asistir, de manera virtual, a la capacitación en la Tercera Edición de los *Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo* (Fechas a confirmar para cada Zona).
- Dado que este tiempo desencadena situaciones de crisis, duelo y riesgos psicosociales, se considera muy importante actualizar las habilidades de atención y contención, por ello se requiere realizar el curso “Primeros Auxilios Psicológicos” en Coursera, ofrecido por la Universidad Autónoma de Barcelona <https://es.coursera.org/learn/pap?>. El curso inicia **el 23 de marzo**, por lo que deben inscribirse a la brevedad posible. El curso es

obligatorio para todos los y las profesionales DECE. Los avances en el mismo se reportarán a los DECE DISTRITALES.

- Revisar constantemente la página de MINEDUC para garantizar que la información que se difunda a la comunidad educativa sea oficial. También contarán con recursos específicos para su trabajo DECE.
- Desarrollar estrategias y compartir pautas de sensibilización para fortalecer la convivencia armónica y cultura de paz dentro de los hogares en el marco de la educación. Es importante considerar que la vivencia en aislamiento social puede generar niveles de estrés manejados de manera inadecuada que podrían detonar en situaciones de violencia.
- Se les recuerda estar en comunicación constante con su DECE Distrital y su Autoridad Institucional. A su vez, en los casos que ameriten una articulación con otras instancias del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, se deberán apoyar de los niveles desconcentrados del MINEDUC (Distrito Educativo, Coordinación Zonal, Planta Central).

## 2. Profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil del nivel distrital.

- Planificar talleres de *recuperación psicosocial*, que serán ejecutados al retorno a las actividades cotidianas.
- Informes varios:
  - Informes del Programa Educando en Familia.
  - Informes del acompañamiento psicosocial de los casos de vulneración de derechos (Previos a la Emergencia Sanitaria)
  - Planes de Acompañamiento y Restitución de Derechos de los casos de violencia sexual (Previos a la Emergencia Sanitaria), estos planes lo deberán realizar las y los profesionales distritales que no cuenten con profesionales DECE institucionales.



- Informes sobre los casos de uso, consumo y presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas, que den cuenta del seguimiento.
- Coordinar con la Dirección Distrital acerca de posibles necesidades específicas que se requieran en el área de competencia de DECE, para garantizar que el trabajo esté actualizado y se brinde acompañamiento sobre todo a estudiantes en situaciones de vulnerabilidad asociada a violencia, alcohol y drogas.
- En casos emergentes de vulneración de derechos que ocurran durante la Emergencia Sanitaria, las y los profesionales de los DECE de las instituciones educativas deberán realizar acompañamiento a niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa (de ser necesario), desde los medios designados (Virtuales).
- El rol de las y los profesionales Distritales, es el de acompañar el trabajo y gestión de los y las profesionales del DECE institucional, por tanto, es obligación del nivel distrital junto con la Dirección Distrital, el generar redes de apoyo territoriales a fin de responder las necesidades específicas que se puedan presentar en el contexto de emergencia actual.
- Como parte del seguimiento a los casos de vulneración de derechos, se deberán identificar los casos de niños, niñas y adolescentes que necesiten acompañamiento prioritario y/o se encuentren en riesgo. Para el efecto, el acompañamiento se lo realizará vía telefónica o por medios virtuales (WhatsApp, telegram, correo electrónico), Se debe guardar el principio de confidencialidad.
- Para dar seguimiento a los casos asociados al riesgo de las niñas, niños y adolescentes sobre exposición a adultos que consumen alcohol y drogas en el hogar, se debe realizar acompañamiento prioritario a los DECE institucionales en caso de que se susciten situaciones que requieran de intervención inmediata. Para el efecto,



se monitoreará vía telefónica o por los medios virtuales (WhatsApp, telegram, correo electrónico). Se debe guardar el principio de confidencialidad.

- Asistir, de manera virtual, a la capacitación en la Tercera Edición de los *Protocolos y Rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo* (Fechas a confirmar para cada Zona).
- Las y los profesionales Distritales, a fin de dar seguimiento del avance de la formación en "Primeros Auxilios Psicológicos" en Coursera de las y los compañeros de los DECE institucionales, deberán formarse en este insumo, ofrecido por la Universidad Autónoma de Barcelona <https://es.coursera.org/learn/pap?>. El curso inicia el 23 de marzo, por lo que deben inscribirse a la brevedad posible.
- Revisar constantemente la página de MINEDUC para garantizar que la información que se difunda a los profesionales institucionales sea la oficial. También contarán con recursos específicos para su trabajo DECE.
- En este período en el que no se da una atención directa a usuarios/as los profesionales a cargo del *Sistema de información de registro y seguimiento de los casos de violencia sexual cometidos contra niñas, niños y adolescentes, detectados o cometidos en el sistema educativo* (REDEVI), deberán actualizar y tener al día el seguimiento de los casos dentro del sistema.

### 3. Acciones conjuntas de las y los profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil

- Las y los profesionales que conozcan sobre un presunto caso de COVID-19 que involucre a un niño, niña o adolescente del sistema educativo deberá activar las rutas descritas en el Manual de atención integral de salud en contextos educativos (MAIS-CE), es decir hacer seguimiento de casos de emergencia médicas detectados. En este sentido y en


concordancia con la emergencia sanitaria, establecer comunicación directa si se detectan posibles casos de COVID-19, a fin de coordinar mediante mecanismos alternativos de comunicación el traslado de la o el estudiante al establecimiento más cercano.

- Conforme a las competencias y atribuciones que las y los profesionales de los DECE poseen, se deberán generar espacios de acompañamiento psicosocial frente a situaciones que se puedan suscitar durante el estado de Emergencia Sanitaria, es decir, se deberá articular acciones de contención en crisis (Primeros Auxilios Psicológicos) vía virtual. Para este efecto, se cuenta con la Brigada de Apoyo Psicosocial, conformada por profesionales de las 9 zonas y de Planta Central. Se ha creado el correo [apoyo.psicosocial@educacion.gob.ec](mailto:apoyo.psicosocial@educacion.gob.ec) para recibir los requerimientos de ayuda e inmediatamente se designará a la o el profesional que realizará el proceso de primeros auxilios psicológicos.
- A su vez, el Ministerio de Educación, consciente de la situación sobre violencia y violencia sexual en el ámbito educativo, y de su responsabilidad en la prevención y erradicación de esta problemática, desarrolló el Proyecto de Inversión para el “Fortalecimiento del abordaje integral de situaciones de violencia detectada o cometida en el Sistema Nacional de Educación”, que se ejecuta a través de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir y su Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir. Una de las actividades del proyecto es la *Implementación del Acompañamiento Capacitante/cuidado al cuidador*, metodología que brinda herramientas específicas de supervisión horizontal para el fortalecimiento de habilidades grupales de los profesionales que trabajan en la prevención y atención de situaciones de violencia en el ámbito educativo, así como herramientas de cuidado al cuidador para brindar contención emocional a los profesionales que brindan atención directa a víctimas de vulneración de derechos. En ese sentido, es de suma importancia que los y las profesionales DECE asistan, de manera virtual, a las reuniones de acompañamiento capacitante. Para el efecto, las y los profesionales a cargo de este proceso coordinarán con cada zona los cronogramas de participación.


Es importante mencionar que todos los miembros de la comunidad educativa tenemos la obligación de poner en conocimiento un presunto hecho de violencia, en ese sentido y dado el estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el que actualmente imposibilita el acceso directo a los servicios de denuncia, se debe tomar en cuenta que dicho reporte de una presunta situación se lo debe realizar a través de la **línea directa del ECU 9-1-1**, que a su vez activará al servicio de protección integral.


De la misma manera, en caso de detectar situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes debido a la exposición que pudieran tener en el hogar al consumo de alcohol y drogas por parte de los adultos, se hará uso de la **línea directa del ECU 9-1-1** para activar los protocolos correspondientes, en articulación con las demás instancias del Estado y del servicio de protección integral.

Desde la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir y la Dirección Nacional para la Democracia y Buen Vivir, se enviarán documentos e insumos que aporten a su trabajo en las instituciones educativas, direcciones distritales y coordinaciones zonales.

 @MinisterioEducacionEcuador

 @Educacion\_EC

 /MinEducacionEcuador

 /Educacionecuador

*Lenin*



**Dirección:** Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Quito-Ecuador

**Teléfono:** 593-2-396-1300 / 1400 / 1500 **Código Postal:** 170507

[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)